

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**25 DE JULIO DE 2013**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

4. De conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.

5. Por disposición del artículo 5, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas

0112

y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

6. El Consejo General mediante Acuerdo ACU-844-12 aprobó autorizar a la Secretaría Administrativa realizar durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil doce, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal dos mil trece.

7. Derivado del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General el treinta y uno de enero de dos mil trece, aprobó mediante Acuerdo ACU-10-13 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se vio disminuido significativamente, lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.

8. El Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, C.P. Juan Carlos González Pimentel, mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/1514/2013 de veinticuatro de julio de dos mil trece, solicitó al Secretario Administrativo como Nueva Necesidad vales de fin de año para el personal de estructura y prestadores de servicios por honorarios eventuales que brindan apoyo a las representaciones de los partidos políticos y grupos parlamentarios ante el Consejo General, por un monto de \$10,633,500.00 (Diez millones seiscientos treinta y tres mil quinientos pesos), para que por su conducto fuera sometido a la Junta para su aprobación.

*[Handwritten signature]*  
DIR

9. Por oficio IEDF/SJA/212/13, la Secretaría de la Junta solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros que informara si existían recursos disponibles para solventar la petición de la propia Dirección de Recursos Humanos y Financieros, quien comunicó mediante diverso IEDF/DRHyF/1515/2013 que sí se contaba con recursos para solventar dicha petición.

10. En la Quinta Sesión Extraordinaria del órgano colegiado, los integrantes analizaron la posibilidad de un aumento del 15% a los vales de fin de año para los niveles del 019 al 04, derivado de que en diez años el personal no ha recibido aumento alguno y la inflación ha mermado el poder adquisitivo de los trabajadores del Instituto Electoral, por lo cual el monto de esta nueva necesidad se ajusta a \$12, 228,525.00 (Doce millones doscientos veintiocho mil quinientos veinticinco pesos).

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA072-13**

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades, formulada por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros para la adquisición de vales de fin de año por \$12, 228,525.00 (Doce millones doscientos veintiocho mil quinientos veinticinco pesos).

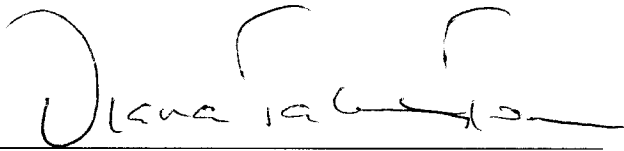
Con observaciones de forma formuladas por la oficina de la Presidencia de la Junta y el Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León.



**SEGUNDO.** Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**



**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**NUEVAS NECESIDADES**

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Adquirir los vales de fin de año para el personal de estructura y prestadores de servicios por honorarios eventuales que brindan apoyo a las representaciones de los partidos políticos y grupos parlamentarios ante el Consejo General	IEDF/SA/DRHyF/01514/2013,* este oficio solicitaba \$ 10,633,500.00 los \$12,228,525.00 de este documento incluyen el incremento de 15% que aprobó la Junta.	\$12,228,525.00
<b>TOTAL NUEVAS NECESIDADES</b>				<b>\$ 12, 228,525.00</b>

\*Los integrantes de dicho órgano colegiado aprobaron un aumento del 15%, de lo solicitado por oficio IEDF/SA/DRHyF/01514/2013 de la Dirección de Recursos Humanos y Financiero. Lo anterior, sujeto a la suficiencia presupuestal.

DNYZ